

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Documentos Públicos](#) > [Lituania](#)

Documentos públicos

Lituania



Lituania

Artículo 24, apartado 1, letra a) - lenguas aceptadas por el Estado miembro para los documentos públicos que se presenten a sus autoridades con arreglo a la letra a) del artículo 6, apartado 1

La lengua oficial de la República de Lituania es el lituano.

Artículo 24, apartado 1, letra b) - una lista indicativa de los documentos públicos que entran en el ámbito de aplicación del presente Reglamento

Artículo 24, apartado 1, letra b):

a) partida de nacimiento (expedida entre el 1 de enero de 1992 y el 1 de enero de 2017)

extracto que acredite la inscripción del nacimiento (expedido después del 1 de enero de 2017)

b) acta notarial que acredite que una persona física está viva y reside en un lugar determinado;

certificado que acredite que una persona física está viva y reside en un lugar determinado (expedido por el Fondo Nacional de la Seguridad Social)

c) certificado de defunción (expedido entre el 1 de enero de 1992 y el 1 de enero de 2017)

extracto que acredite la inscripción del fallecimiento (expedido después del 1 de enero de 2017)

d) certificado de cambio del nombre de pila, del apellido o de la nacionalidad (expedido entre el 4 de diciembre y el 1 de enero de 2017)

extracto por el que se certifique la inscripción de la modificación o la extensión de un extracto de certificado de registro civil (expedido después del 1 de enero de 2017)

e) matrimonio:

acta de matrimonio (expedida entre el 1 de enero de 1992 y el 1 de enero de 2017)

extracto que acredite la inscripción del matrimonio (expedido después del 1 de enero de 2017)

Capacidad para contraer matrimonio:

certificado de ausencia de impedimentos para contraer matrimonio

Certificado consular de estado civil

Certificado de estado civil

f) certificado de divorcio (expedido entre el 1 de enero de 1992 y el 1 de enero de 2017)

extracto que acredite la inscripción del divorcio (expedido después del 1 de enero de 2017)

sentencia de divorcio o de anulación del matrimonio

para certificar la mera separación no se expide documento alguno

g) -

h) -

i) partida de nacimiento (expedida entre el 1 de enero de 1992 y el 1 de enero de 2017)

extracto que acredite la inscripción del nacimiento (expedido después del 1 de enero de 2017)

declaración conjunta ante notario del ejercicio en común de la patria potestad

sentencia declarativa de la filiación (materna o paterna)

sentencia de anulación de la filiación (materna o paterna)

j) partida de nacimiento (expedida entre el 1 de enero de 1992 y el 1 de enero de 2017)

extracto que acredite la inscripción del nacimiento (expedido después del 1 de enero de 2017)

sentencia de adopción

k) certificado de residencia

Certificado de datos personales del Registro de la Población

l) pasaporte / documento de identidad

partida de nacimiento (expedida entre el 1 de enero de 1992 y el 1 de enero de 2017)

extracto que acredite la inscripción del nacimiento (expedido después del 1 de enero de 2017)

Autos o sentencias relacionados con la adquisición, la pérdida o la recuperación de la nacionalidad

m) certificado de antecedentes penales de una persona física

Artículo 24, apartado 1, letra c) - la lista de los documentos públicos a los que pueden adjuntarse impresos estándar multilingües como ayuda adecuada a la traducción

Artículo 24, apartado 1, letra c):

a) extracto que acredite la inscripción del nacimiento (expedido después del 1 de enero de 2017)

b) -

c) extracto que acredite la inscripción del fallecimiento (expedido después del 1 de enero de 2017)

d) -

e) extracto que acredite la inscripción del matrimonio (expedido después del 1 de enero de 2017)

Certificado de ausencia de impedimentos para contraer matrimonio

k) certificado de residencia

Certificado de datos personales del Registro de la Población

m) certificado de antecedentes penales de una persona física

Artículo 24, apartado 1, letra d) - las listas de las personas habilitadas, de conformidad con el Derecho nacional, para realizar traducciones juradas, en caso de que dichas listas existan

No existe una lista de traductores jurados.

Artículo 24, apartado 1, letra e) - una lista indicativa de los tipos de autoridades habilitadas por el Derecho nacional para realizar copias certificadas

- notarios

- Administraciones nacionales y municipales (para las copias de documentos expedidos por sus servicios)

Artículo 24, apartado 1, letra f) - información relativa a los medios que permiten la identificación de las traducciones juradas y las copias certificadas

No existen traducciones certificadas conformes ni exigencias específicas para las traducciones o sus copias certificadas conformes. En la práctica, lo más frecuente es que las traducciones las realicen agencias de traducción o traductores; en cada documento se indica si este fue traducido por una agencia o por un traductor. En determinados casos, la firma del traductor o la autenticidad de la traducción son certificadas por un notario.

Artículo 24, apartado 1, letra g) - información sobre las características específicas de las copias certificadas

Cuando el documento es certificado por una Administración nacional o municipal:

al final de la copia del documento emitido por la Administración correspondiente figuran la mención de autenticidad «Copia / Extracto auténtico», la fecha y el cargo, la firma y el nombre de pila (la inicial) y apellido/s del responsable de la Administración que certifica la autenticidad de la copia o del extracto del acta, o de cualquier persona que actúe en su nombre.

Cuando la autenticidad de una copia en papel de un documento electrónico esté certificada por medios informáticos por una persona jurídica autorizada para ello, la mención de autenticidad incluye los términos «Copia auténtica», el nombre de la persona autorizada para certificar y la fecha. La mención de autenticidad puede también hacerse constar mediante un sello.

El formulario de solicitud de acta notarial incluye las indicaciones siguientes: fecha del acta notarial, nombre del despacho en que se ha extendido el acta notarial, nombre y apellido/s del notario, número de registro notarial del acto, honorarios notariales percibidos por el acta notarial (cuando el notario renuncie a sus honorarios, se añade la mención «exención de pago»), gastos de investigación en registros públicos, gastos de registros públicos, honorarios percibidos por otros servicios prestados por el notario a solicitud del cliente, firma del notario.

Mención que debe figurar en la certificación de la autenticidad de las copias (de un extracto):

«A __ (día) de ____ (mes) de 20__

El/la abajo firmante, _____, certifica que la presente copia es conforme al documento presentado.

N.º de registro notarial _____

Honorarios notariales _____

Honorarios por otros servicios

prestados por el notario a solicitud del cliente _____

Firma del notario».

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.